

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AYAVIRI



REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO - EFSRT

AYAVIRI MELGAR PUNO

2025

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 2 de 40
		Estatus: Autorizado

PRESENTACION

En agosto de 1981, nuestra institución surgió como una respuesta a la necesidad de ofrecer educación superior técnica de calidad en el contexto del programa del II ciclo de la Escuela Superior de Educación Profesional – ESEP del JAE – Puno, con las áreas de formación profesional de: área de economía con las especialidades de contabilidad empresarial y especialidad de administración de negocios, área de agropecuaria con las especialidades de producción pecuaria y producción agrícola; desde entonces, hemos trazado una trayectoria marcada por el compromiso y la dedicación hacia la formación de profesionales técnicos altamente capacitados. Posteriormente nos desagregamos del JAE Puno, mediante RM 1286-84-ED del 18 de octubre de 1984 donde se crea el Instituto Superior Tecnológico Estatal “Ayaviri” – ISTEa con la carrera de Contabilidad y Producción Pecuaria y en 1989 cambiar la denominación a Instituto Superior Ayaviri – ISA.

La carrera de Producción Agropecuaria se crea por RD 0580-2010-ED del 13 de julio del 2010, la carrera de industrias alimentarias por RD 054-2008-ED del 07 de marzo del 2008, la carrera de enfermería técnica por RD 1857-87-ED de 15 de abril de 1987, la carrera de Computación e Informática mediante DR 0980-91-ED del 21 de abril de 1991 y se adecuándose como Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información mediante oficio 01445-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 09 de noviembre del 2021. Nuestro camino no estuvo exento de desafíos, la decisión de cerrar temporalmente la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria, marcada por la RD N° 0939-2001-ED, fue revertida con determinación mediante la RD N° 1826-2009-ED y la RD N° 058-2010-ED, restaurando así su funcionamiento. Además, nuestra denominación evolucionó, denominándose actualmente “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri – IESTP Ayaviri, conforme a la RD N° 199-2010-DREP-DISEP "A".

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), son un conjunto de actividades que tienen como propósito para que los estudiantes del IESTP “Ayaviri” de los cinco Programas de Estudios como es contabilidad, Enfermería Técnica, Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de información, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria; consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas (técnicas) y de empleabilidad, vinculadas con cada Programa de Estudio y deberán distribuirse en todos los módulos formativos.

Las EFSRT son un requisito indispensable para la obtención de las certificaciones modulares y la consecuente titulación, además forman parte de los componentes curriculares y consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante. Además, generan vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación de los estudiantes en los centros de producción de bienes y servicios.

El presente reglamento contiene los conceptos, procedimientos y actitudes a tener en cuenta al momento de ejecutar las EFSRT..

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri	Código: DG-I-02
	REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Fecha: marzo 2025
		Página: 3 de 40
		Estatus: Autorizado

INDICE GENERAL

PRESENTACION	2
INDICE GENERAL.....	3
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	5
Art. 1°. Objetivo	5
Art. 2°. Objetivos estratégicos institucionales.....	5
Art. 3°. Objetivos de las EFSRT	5
Art. 4°. Características de las EFSRT.....	5
Art. 5°. Bases legales.....	6
Art. 6°. Definiciones	7
CAPITULO II: IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
Art. 7°. Visión 2020 - 2026	9
Art. 8°. Misión 2020 - 2026.....	9
Art. 9°. Política institucional 2020 – 2026.....	9
Art. 10°. Valores institucionales.....	9
Art. 11°. La autonomía	9
CAPITULO III: DURACION Y AMBITO DE LAS EFSRT	10
Art. 12°. Diseño curricular.....	10
Art. 13°. Duración de las EFSRT.....	10
Art. 14°. Creditaje de las EFSRT	10
Art. 15°. Ámbito de las EFSRT	10
Art. 16°. Convenios para las EFSRT	10
CAPITULO IV: RESPONSABILIDADES	11
Art. 17°. Del Director General.....	11
Art. 18°. Coordinadores de área de los Programas de Estudios	11
Art. 19°. De los docentes supervisores	11
Art. 20°. De las instituciones y/o empresas.....	12
Art. 21°. De los estudiantes	12
Art. 22°. Gastos de supervisión de las EFSRT.....	12
CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE LAS EFSRT	13
Art. 23°. Procedimiento para realizar las EFSRT	13
CAPÍTULO VI: MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EFSRT	14

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 4 de 40
		Estatus: Autorizado

Art. 24°. Responsables del monitoreo y supervisión	14
Art. 25°. Responsabilidades del docente supervisor	14
Art. 26°. Responsabilidades del coordinador de área	14
Art. 27°. Propósito de la ficha de monitoreo y supervisión.....	14
Art. 28°. Calificación de logros obtenidos.....	14
Art. 29°. Acta de evaluación de las EFSRT.....	15
Art. 30°. Informe de las EFSTR	15
CAPÍTULO VII: FALTAS Y SANCIONES	16
Art. 31°. De los estudiantes	16
Art. 32°. De los docentes y coordinadores responsables de la EFSRT	16
CAPITULO VIII.....	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
ANEXOS.....	17
Anexo 1: Carta de presentación de EFSRT.....	18
Anexo 2: Ficha de evaluación de EFSRT.....	19
Anexo 03: Ficha de monitoreo y supervisión de EFSRT	21
Anexo 4: Formato de plan de trabajo de las EFSRT para docentes.....	23
Anexo 5: Formato de informe de las EFSRT (A).....	25
Anexo 5: Formato de informe de las EFSRT (B).....	27
Anexo 6: Formato de convenio específico de EFSRT.....	30

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGlamento DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 5 de 40
		Estatus: Autorizado

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Las EFSRT, en las situaciones actuales se hace imprescindible relacionar el referente educativo y el productivo, por lo que se va implementar para mejorar las relaciones con el sector productivo, en el que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, concordantes con la naturaleza del Programa de Estudios, en cumplimiento a los requisitos exigidos en el respectivo perfil ideal de egreso, a través de actividades en condiciones reales de trabajo en instituciones, empresas públicas y privadas, y en casos que se amerite en la propia institución, mediante proyectos productivos y/o actividades conexas a los procesos institucionales

Art. 1°.Objetivo

El presente reglamento tiene por propósito fundamental, establecer normas y procedimientos para la realización de las EFSRT, de estudiantes de los diferentes Programa de Estudios del IESTP Ayaviri.

Art. 2°.Objetivos estratégicos institucionales

- a. OE1, Mejorar los procesos académicos a través del plan de estudio que garantice la formación integral, con docentes capacitados que promuevan la investigación, la innovación y el emprendimiento en el mercado ocupacional.
- b. OE2, Fortalecer la gestión institucional a través de planes de mejora continua, liderazgo organizado, ejecución de acciones que permita el logro del perfil del egresado, hasta su inserción laboral.
- c. OE3, Asegurar la previsión económica y las condiciones óptimas de infraestructura física con equipamiento y mobiliario para el desarrollo de las actividades académicas, Y administrativa, docente y estudiantes, considerando las políticas preventivas de riesgo.

Art. 3°.Objetivos de las EFSRT

- a. Posibilitar a los estudiantes la obtención de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) en la institución, en una empresa y/o institución pública o privada.
- b. Vincular a los estudiantes con las empresas productivas o instituciones públicas o privadas, a través de convenios en los procesos y acciones de su Programa de Estudios.
- c. Promover a los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- d. Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, así como, vivenciar el quehacer propio de su programa de estudios.

Art. 4°.Características de las EFSRT

- a. Es Integral. - Porque comprende todo el ámbito de la formación profesional del estudiante.
- b. Es sistemática. - Porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 6 de 40
		Estatus: Autorizado

- c. Es realista. - Porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
- d. Es participativa. - Porque intervienen diversos actores sociales: directivos, docentes, administrativos, comunidad y el sector productivo y de servicios.
- e. Es gradual. - Porque permite al estudiante adquirir experiencias que sucesivamente, le permitan actuar con mayor autonomía.

Art. 5°. Bases legales

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas Superiores de Educación Superior.
- Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo en General.
- Decreto Ley N° 26162 del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Pública Administrativa.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 31653, que modifica la ley 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Decreto supremo N° 033-2005-PCM que aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, política nacional de educación superior y técnico-productiva.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 7 de 40
		Estatus: Autorizado

Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.

- RVM N° 178-2018 MINEDU, aprueba el “Catálogo nacional de la oferta formativa de la educación superior tecnológica y técnico productiva” y los “lineamientos académicos generales para los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior tecnológica”.
- RVM 213-2019-MINEDU, Aprueba el marco de competencias del docente de educación superior tecnológica en el área de la docencia.
- RVM 276-2021-MINEDU, Aprueba el Clasificador de Cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica públicos, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.
- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”.
- RVM N° 103-2022-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- RD N° 0295-2024-DREP-DIESTP “A”, aprobar la reformulación del Proyecto Educativo Institucional 2024 – 2028 (PEI) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ayaviri”

Art. 6°. Definiciones

- Centro de Formación Profesional:** Son aquellas instituciones educativas públicas o privadas que brindan servicio de educación superior técnica.
- Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT):** Se concibe como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios.
- Estudiante de EFSRT:** Estudiante que realiza sus EFSRT, en una empresa productiva o institución de servicio pública o privada, según el plan de estudios del programa de estudios correspondientes.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 8 de 40
		Estatus: Autorizado

- d. **Convenio de EFSRT:** Es el acuerdo de voluntades, responsabilidades y obligaciones celebrado por escrito entre la empresa y/o institución y el IESTP Ayaviri, mediante el cual se establece los términos y condiciones de las EFSRT, orientados a los fines de la capacitación y formación. Dicho acuerdo no genera vínculo laboral alguno, ni ningún otro derecho o beneficio distinto a lo establecido en el convenio de EFSRT y el presente reglamento.
- e. **Supervisor de la empresa:** Personal responsable de la orientación, capacitación y formación profesional del estudiante; designado por el jefe de la empresa donde desarrolla sus EFSRT.
- f. **Docente supervisor de EFSRT:** Docente responsable de la supervisión de las EFSRT, prácticas pre profesionales o profesionales; docente designado por el jefe de cada área académica del IESTP Ayaviri.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGlamento DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO – EFSRT	Código: DG-I-02
		Fecha: marzo 2025
		Página: 9 de 40
		Estatus: Autorizado

CAPITULO II: IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 7°. Visión 2020 - 2026

“Al 2028, ser un Instituto de Educación Superior, líder a nivel macro regional en formación de profesionales técnicos con formación integral, emprendedores, investigadores e innovadores, con identidad social, comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo de la Región y del País”.

Art. 8°. Misión 2020 - 2026

“Somos un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público que forma profesionales técnicos competitivos, emprendedores y éticos, mediante una educación de calidad por competencias, basada en la investigación e innovación tecnológica, para incorporarlos a las actividades del desarrollo productivo de la Región y el País”.

Art. 9°. Política institucional 2020 – 2026

Nuestra política de calidad orienta los procesos académicos y de gestión institucional, comprometidos en la mejora continua, mediante la implementación de los procedimientos delineados para el licenciamiento, con el propósito de incorporar competitivamente a nuestros profesionales a las actividades laborales promoviendo el quehacer académico, productivo regional y nacional.

Art. 10°. Valores institucionales

- a. **Responsabilidad:** Son nuestros actos realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.
- b. **Tolerancia:** Consiste en el respeto, aceptación y el aprecio cultural de nuestro mundo, de diferentes formas de expresión humana, respetando la diversidad ideológica y de pensamiento.
- c. **Identidad:** Forma como se percibe a sí misma y el modo en que se integra a la sociedad, satisfacción personal de sus rasgos, cultura y creencias.
- d. **Empatía:** Comprender el estado de ánimo de los demás y nos lleva a un comportamiento más solidario
- e. **Solidaridad:** Consiste en dar algo a alguien, ya sea algo material o emocional, sin esperar nada a cambio.
- f. **Compromiso:** Trabajar sobre los logros alcanzados y hacia las metas propuestas, creer en lo que se hace y realizarlo con la normatividad.

Art. 11°. La autonomía

Es a nivel administrativo, académico y económico; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la ley Nº 30512, sus modificatorias y reglamentación, ésta no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPITULO III: DURACION Y AMBITO DE LAS EFSRT

Art. 12°. Diseño curricular

El diseño curricular está basado en tres componentes: Competencias Técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y EFSRT. Así mismo, el plan de estudios está compuesto de un conjunto de módulos formativos, que desarrolla capacidades profesionales y específicas para el desempeño de un puesto de trabajo.

Art. 13°. Duración de las EFSRT

Los créditos académicos y horas que corresponden a la EFSRT, tienen un mínimo de horas prácticas establecidos en los planes de estudios de los Programas de Estudios, los cuales se realizarán una vez culminado o en paralelo al desarrollo del módulo formativo respectivo, según el plan de estudios de cada Programa de Estudios.

Art. 14°. Creditaje de las EFSRT

El valor de un crédito en las EFSRT, equivale a horas prácticas, donde 1 crédito equivale a 32 horas, calculándose 8 horas para 1 día de EFSRT.

Art. 15°. Ámbito de las EFSRT

Centros laborales, conformado por empresas, instituciones públicas o privadas, organizaciones formalmente constituidas, cuyas actividades productivas de bienes y servicios estén vinculados con las capacidades de formación profesional del programa de estudios o módulo formativo, según corresponda.

En la Institución Educativa, debe contar con las condiciones para el desarrollo de aplicación profesional, emprendimiento e iniciativas de negocio, proyección social y/o mediante el desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales acorde con las características del programa de estudios

Art. 16°. Convenios para las EFSRT

Para acceder a las EFSRT en las empresas o instituciones, El IESTP Ayaviri suscribirá convenios y/o acuerdos específicos, según las particularidades de cada Programa de Estudios. Estas pueden ser en empresas y/o instituciones con un convenio o por autogestión de los propios estudiantes, según las características propias de cada Programa de Estudios.

CAPITULO IV: RESPONSABILIDADES

Art. 17°. Del Director General

- a. Representar al IESTP Ayaviri en las acciones de las EFSRT institucional.
- b. Proponer la firmar de convenios y acuerdos específicos de EFSRT, con las empresas y/o instituciones públicas o privadas, organizaciones del sector productivo o de servicios, para el desarrollo de los mismos.
- c. Coordinar acciones de las EFSRT con los coordinadores de área académica de los programas de estudio y representantes de las empresas y/o instituciones públicas o privadas.
- d. Implementar el banco de datos para la realización de las EFSRT, de las empresas y/o instituciones públicas o privadas del sector productivo o de servicios.

Art. 18°. Coordinadores de área de los Programas de Estudios

- a. Son los responsables de las EFSRT en cada uno de sus programas de estudio del IESTP “Ayaviri”.
- b. Proponer a dirección general los convenios y acuerdos específicos de EFSRT, con las empresas y/o instituciones públicas o privadas del sector productivo o de servicios, para el desarrollo de los mismos con los estudiantes (Anexo 06).
- c. Monitorear la implementación de la EFSRT, en las empresas y/o instituciones públicas o privadas, organizaciones del sector productivo o de servicios con los estudiantes.
- d. Elaborar un plan anual de EFSRT de su Programa de Estudios (Anexo 04).
- e. Asignar a docentes supervisores de las EFSRT, según su perfil profesional a los estudiantes que realice las EFSRT, según criterios establecidos por cada Programa de Estudios, mediante memorándum.
- f. Efectuar seguimiento en base al reglamento de las EFSRT, según la ficha de supervisión.

Art. 19°. De los docentes supervisores

- a. Elaborar un plan de EFSRT según la asignación de estudiantes a su cargo.
- b. Realizar el monitoreo y supervisión correspondiente según su plan de trabajo sobre las EFSRT de los alumnos según el formato establecido (Anexo 03).
- c. Orientar y apoyar a los estudiantes durante la realización de las EFSRT.
- d. Entregar al coordinador de área académico correspondiente, mediante informe final anual las fichas de monitoreo y supervisión con toda la documentación empleada con las sugerencias y conclusiones de las mismas (Anexo 05).
- e. Los docentes supervisores tienen derecho a un viatico (local 10 soles, regional 30 soles e interregional 50 soles), justificando con un informe y la ficha de supervisión respectiva.

Art. 20°. De las instituciones y/o empresas

- a. Firmar los convenios y acuerdos específicos de EFSRT, para el desarrollo de las mismas (Anexo 06).
- b. Designar a un supervisor responsable para el acompañamiento de los estudiantes en la ejecución de las EFSRT.
- c. Acompañar al estudiante en el desarrollo de su EFSRT y las acciones de supervisión y monitoreo correspondiente.
- d. Firmar la ficha de evaluación de cada estudiante según criterios establecidos, al finalizar el periodo de EFSRT (Anexo 02).
- e. Dar facilidades al docente supervisor de EFSRT, para comunicarse con los estudiantes y el supervisor de la empresa.
- f. Otorgar al estudiante la respectiva constancia de EFSRT, indicando la cantidad de horas realizadas. (Anexo 7).

Art. 21°. De los estudiantes

- a. Cumplir con el desarrollo del plan de EFSRT, según su plan de estudios.
- b. Realizar actividades asignados de forma responsable y respetuosa en el entorno del trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.
- c. Cumplir con las normas higiénico sanitarias, de seguridad y ambientales en la empresa o institución.
- d. Contribuir al rendimiento productivo de la organización.
- e. Cumplir con las recomendaciones y normativas que la empresa determine.
- f. Entrevistarse con el docente supervisor al menos una vez durante las EFSRT, los cuales pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad y/o recomendación del docente supervisor, presentándole las evidencias de sus actividades para su revisión y calificación; para recibir las orientaciones académicas, técnicas y de relaciones humanas de su desempeño.
- g. Presentar el informe final de las EFSRT, el cual será revisado por el docente supervisor y entregado a la coordinación de área académica del Programa de Estudios respectivo (Anexo 05).

Art. 22°. Gastos de supervisión de las EFSRT

Los gastos de supervisión de sus EFSRT, serán financiados por los estudiantes, al momento del trámite de su carta de presentación, según la zona de prácticas; establecidos en el TUPA. En casos excepcionales justificados la supervisión podrá ser de forma virtual.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE LAS EFSRT

Art. 23°. Procedimiento para realizar las EFSRT

- a. El estudiante realiza el pago por el monitoreo y supervisión de EFSRT, según TUPA del IESTP Ayaviri
- b. El estudiante presenta su solicitud de carta de presentación de EFSRT del módulo formativo correspondiente a la dirección general del IESTP “Ayaviri”.
- c. La dirección general emite carta de presentación del estudiante para la empresa o institución para la realización de la EFSRT (Anexo 01).
- d. El estudiante presenta a la empresa y/o institución la carta de presentación y ficha de evaluación (Anexo 02) para la realización de las EFSRT.
- e. El estudiante realiza sus EFSRT, en la empresa y/o institución según su modulo formativo respectivo.
- f. El coordinador de área, designa a un docente para el monitoreo y supervisión de las EFSRT.
- g. El estudiante recibe el monitoreo y supervisión de un docente responsable asignado a las EFSRT, empleando una ficha de monitoreo y supervisión de EFSRT (Anexo 03), del cual el docente debe realizar su informe respectivo.
- h. Una vez culminado sus EFSRT el estudiante presenta un informe (Anexo 05) y su hoja de evaluación y la constancia que respalde el cumplimiento de sus EFSRT a coordinación de área de cada Programa de Estudios.
- i. El coordinador de área consolida los informes y calificaciones respectivas y deriva las calificaciones a secretaria académica para su consignación de la calificación en el sistema REGISTRA.

CAPÍTULO VI: MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EFSRT

Art. 24°. Responsables del monitoreo y supervisión

- a. La supervisión de las EFSRT, que desarrolla cada estudiante, estará a cargo de un docente supervisor designado por el coordinador del área académica mediante memorándum, como parte de sus actividades no lectivas, en cumplimiento de la asignación de sus 40 horas de jornada laboral.
- b. El coordinador de área académica o docente supervisor designado, realiza el monitoreo según las necesidades del estudiante, para identificar las fortalezas y debilidades de desempeño del estudiante a fin de realizar el asesoramiento respectivo.

Art. 25°. Responsabilidades del docente supervisor

- a. Supervisar y acompañar la realización de las EFSRT del estudiante de acuerdo al módulo formativo.
- b. Contar con el directorio de los estudiantes y sus centros de realización de las EFSRT.
- c. Coordinar con el supervisor de la empresa o institución, sobre los aspectos o criterios a evaluar según ficha de monitoreo y evaluación de EFSRT.
- d. Aplicar la ficha de monitoreo y supervisión de las EFSRT y presentar al coordinador de Área Académica, previo a un informe.

Art. 26°. Responsabilidades del coordinador de área

- a. Contar con un plan de trabajo consolidado de las EFSRT.
- b. Relación de estudiantes para la realización de las EFSRT.
- c. Elaborar la Ficha de evaluación, ficha de monitoreo y supervisión de EFSRT.
- d. Proponer a la dirección general convenios de acuerdos específicos para la realización de EFSRT.
- e. Revisar la documentación correspondiente de la realización de EFSRT que presenta el estudiante y emitir la constancia de EFSRT por módulo formativo para la obtención del certificado modular.

Art. 27°. Propósito de la ficha de monitoreo y supervisión

La ficha de evaluación de las EFSRT según criterios establecidos, debe permitir la comprobación de los logros de las competencias de cada programa de estudios por módulos de forma cuantitativa y cualitativa, calificado por el supervisor designado por la empresa y/o institución.

Art. 28°. Calificación de logros obtenidos

- a. La ponderación de los logros obtenidos será utilizando la escala de calificación cualitativa y cuantitativa, lo realiza el supervisor responsable de la empresa y/o institución, que se presenta en la tabla 01.
- b. Los estudiantes que obtengan la ponderación de desaprobado, deben volver a realizar la EFSRT en el módulo formativo correspondiente al programa de estudios.

Tabla 01: Calificaciones cuantitativas y cualitativas en las EFSRT

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA	CONDICIÓN
Muy Buena	19 – 20	Aprobado
Buena	16 – 18	
Aceptable	13 – 15	
Deficiente	00 – 12	Desaprobado

Art. 29°. Acta de evaluación de las EFSRT

Toda calificación de las fichas de evaluación de las EFSRT, deben ser informados mediante un acta de evaluación a secretaria académica.

Art. 30°. Informe de las EFSTR

El informe de las EFSRT, es presentado por los docentes supervisores y consolidado por el coordinador de área académico del programa de estudios a la finalización de cada periodo académico, según formato establecido (Anexo 05).

CAPÍTULO VII: FALTAS Y SANCIONES

Art. 31°. De los estudiantes

- a. Es una falta grave tener tres inasistencias y/o tardanzas en forma injustificada a la empresa y/o institución, sujetándose a las sanciones establecidas donde realiza sus EFSRT.
- b. Contravenir las normas y reglamentos de la institución o empresa donde realiza sus EFSRT.
- c. Según sea el caso, los actos de indisciplina de los estudiantes que realizan sus EFSRT, serán sometidos al comité de ética del IESTP Ayaviri.
- d. Ingresar a la empresa o institución donde realiza sus EFSRT, en estado de ebriedad, efectos de drogas; el cual se considera como falta grave y sometido según el reglamento institucional del IESTP Ayaviri.
- e. Sustraer un bien y cualquier tipo de material o insumo de propiedad de la institución y/o empresa o de su personal.
- f. Hacer abandono de sus EFSRT, sin causa justificada, con o sin comunicación a la empresa y/o institución, se considera como no realizada dichas EFSRT.
- g. Incumplir con la presentación a la institución del informe final de EFSRT, al finalizar las mismas.

Art. 32°. De los docentes y coordinadores responsables de la EFSRT

- a. No cumplir con el monitoreo y supervisión de las EFSRT, según asignado por su coordinación de área de cada Programa de Estudios.
- b. No presentar los informes de monitoreo y supervisión de las EFSRT.
- c. Presentar información que carece de verdad en los informes de seguimiento, monitoreo y supervisión de las EFSRT.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única: Cualquier caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por comité académico del IESTP Ayaviri, según sea el caso y según el reglamento de la empresa y/o institución donde se realizan las EFSRT.

ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de EFSRT

Anexo 2: Ficha de evaluación de las EFSRT

Anexo 3: Ficha de monitoreo y supervisión de las EFSRT

Anexo 4: Formato de plan de trabajo de las EFSRT para docentes

Anexo 5: Formato de informe de las EFSRT

Anexo 6: Formato de convenio específico de las EFSRT

Anexo 1: Carta de presentación de EFSRT

Ayaviri, de del 2025.

Señor (a):

Ing. Nombre del Destinatario

Cargo del Destinatario

Presente. -

De mi mayor consideración:

Me dirijo a su digno despacho, en calidad de representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ayaviri”, con el propósito de presentar a nuestro estudiante, Sr/Srta., identificado con DNI N°, quien debe realizar sus prácticas o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del **Módulo formativo 1:** “.....” de horas mínimo del Programa de Estudios de a fin de complementar las Unidades Técnicas específicas y de empleabilidad vinculados al Programa de Estudios, cuyos indicadores son:

1.
2.
3.
4.
5.

Esta experiencia es un componente fundamental en su formación profesional, ya que les permite aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridas en su etapa formativa en nuestra institución y ahora necesita desarrollar las mismas en un entorno real y desarrollar competencias esenciales para su futuro desempeño laboral.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o reunión que considere necesaria.

Atentamente

Firma y sello del director



LOGO
DEL P.E.

Anexo 2: Ficha de evaluación de EFSRT

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO AYAVIRI PROGRAMA DE ESTUDIOS DE

FICHA DE EVALUACION DE EFSRT

MODULO PROFESIONAL 1

I. DATOS GENERALES:

Programa de Estudios :
Nombre del módulo :
Practicante :
Periodo de evaluación :/...../..... al/...../..... N° horas:.....
Nombre de la Institución :
Dirección : Teléf.:
Lugar o área de práctica : Oficina (), Taller (), Laboratorio (), Almacén () Otro ()
Especificar :
Horario de Practicas : de a horas Diarias
Calificador de la Empresa/Institución :

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....
5.
.....

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACION:

Consideraciones para la evaluación:

- La calificación será por el feje inmediato de la empresa, Institución y/o proyecto de producción con lapicero de tinta líquida color negro o azul, sin errores ni borrones, sin manchas ni deterioradas, de ser el caso no serán recibidas.
- El evaluador según su criterio, debe colocar su calificativo en todos los criterios de evaluación.
- La presente ficha será remitida al IESTP Ayaviri, con el practicante o el docente designado del monitoreo.
- Los estudiantes que obtengan la evaluación “desaprobado” deberán realizar nuevamente las EFSRT en el módulo correspondiente.
- Considerar la siguiente escala de evaluación según lo descrito en el cuadro adjunto:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA	CONDICIÓN
Excelente (E)	19 - 20	Aprobado
Muy Buena (MB)	17 – 18	
Buena (B)	15 – 16	
Aceptable (A)	13 – 14	
Deficiente (D)	00 – 12	Desaprobado

CUADRO DE EVALUACION DE COMPETENCIAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICATIVO CUALITATIVO
3.1 Competencias transversales		
1	Es puntualidad y cumple tareas, demostrando iniciativa y calidad en su desempeño, asegurando el logro de sus objetivos.	
2	Participa activamente en equipo, respetando opiniones y mostrando disposición para cooperar de manera solidaria	
3	Expresa sus ideas con claridad tanto de forma oral y escrita, además sigue instrucciones adecuadamente, manteniendo una actitud asertiva y receptiva.	
4	Maneja herramientas digitales de manera eficiente, optimizando su desempeño y facilitando la ejecución de sus tareas.	
5	Aplica buenas prácticas de cuidado ambiental en su entorno de trabajo, promoviendo el uso responsable de los recursos y contribuyendo a la sostenibilidad.	
3.2 Indicadores de logro:		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

CALIFICACION CUALITATIVA: _____

CALIFICACION CUANTITAVA: _____

....., de del 202.....

Firma y sello de la institución



Anexo 03: Ficha de monitoreo y supervisión de EFSRT

LOGO
DEL P.E.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO AYAVIRI **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE**

FICHA DE MONITOREO Y SUPERVISION DE EFSRT

I. DATOS GENERALES:

Programa de Estudios :
Nombre del módulo :
Practicante :
Periodo de evaluación :/...../..... al/...../..... N° horas:.....
Nombre de la Institución :
Dirección : Teléf.:
Lugar o área de práctica : Oficina (), Taller (), Laboratorio (), Almacén () Otro ()
Especificar :
Horario de Practicas : de a horas Diarias
Docente supervisor :

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE

Describir las principales tareas y actividades que el estudiante ha realizado durante el periodo de prácticas.

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....
5.
.....

III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICATIVO CUALITATIVO
3.1 Competencias transversales		
1	Es puntualidad y cumple tareas, demostrando iniciativa y calidad en su desempeño, asegurando el logro de sus objetivos.	
2	Participa activamente en equipo, respetando opiniones y mostrando disposición para cooperar de manera solidaria	
3	Expresa sus ideas con claridad tanto de forma oral y escrita, además sigue instrucciones adecuadamente, manteniendo una actitud asertiva y receptiva.	
4	Maneja herramientas digitales de manera eficiente, optimizando su desempeño y facilitando la ejecución de sus tareas.	

5	Aplica buenas prácticas de cuidado ambiental en su entorno de trabajo, promoviendo el uso responsable de los recursos y contribuyendo a la sostenibilidad.	
3.2 Competencias específicas asociadas al modulo		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

IV. SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

.....

V. RECOMENDACIONES:

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
Representante de la Empresa
EFSRT

Firma
Docente Supervisor de la

Firma y sello
Coordinador de Área Académica

Firma
Estudiante

Anexo 4: Formato de plan de trabajo de las EFSRT para docentes

PLAN DE TRABAJO DE EFSRT

I. DATOS GENERALES:

1.1	DRE	Puno
1.2	Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri
1.3	Programa de estudios	PE de
1.4	Nombre de la actividad	Plan de actividad de las EFSRT
1.5	Modalidad	Virtual/Presencial
1.6	Fecha	De 01 al 03 de del 2025
1.7	Duración	xx horas no lectivas
1.8	Responsable	Nombre del docente
1.9	Estudiantes en EFSRT	Nombre de los estudiantes a supervisar
1.10		

II. RESUMEN:

Breve descripción del propósito, la Justificación, actividad a realizar, número de estudiantes, metodología y otros necesarios de la actividad de la supervisión EFSRT.

III. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

3.1 Objetivo General:

- Supervisar el desempeño de los estudiantes en sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación, la adquisición de competencias específicas y transversales, y la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos, promoviendo así su desarrollo integral y su inserción en el ámbito laboral.

3.2 Objetivos Específicos:

- Plantear en el objetivo en base a: ¿cuántos estudiantes realizara el seguimiento?
- Plantear en el objetivo en base a: ¿cuántas horas dedicará semanalmente a la supervisión de estudiantes en EFSRT?
- Plantear en el objetivo en base a: ¿Cuál es el objetivo específico final de realizar la EFSRT que Ud realizara?

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1 Metodología:

Describir la metodología a emplear en su monitoreo de EFSRT

4.2 Relación de estudiantes a supervisar

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	Juan Perez Mamani	45238413	Municipalidad distrital	Santa Rosa	Melgar	Puno
2						
3						
4						

5						
6						
7						
8						
9						
10						

4.3 Cronograma de la supervisión de las EFSRT:

FECHA	LUGAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	METODO
05/05/25	Llalli Melgar	Juan Pérez Mamani	Presencial/virtual

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PROPIAS DE CADA PROGRAMA DE ESTUDIOS O DOCENTE
SUPERVISOR (solo si es necesario)**

- VFDVDFS
- CERFVERFE
- CEDC
- DEVTBGTRB

Atentamente.

Firma y Nombre del docente

Anexo 5: Formato de informe de las EFSRT (A)

INFORME DE SUPERVISION DE SUPERVISION DE EFSRT

I. DATOS GENERALES:

1.1	DRE	Puno
1.2	Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Ayaviri
1.3	Programa de estudios	PE de
1.4	Nombre de la actividad	Plan de actividad de las EFSRT
1.5	Modalidad	Virtual/Presencial
1.6	Fecha	De 01 al 03 de del 2025
1.7	Duración	xx horas no lectivas
1.8	Responsable	Nombre del docente
1.9	Estudiantes en EFSRT	Nombre de los estudiantes a supervisar
1.10		

II. RESUMEN:

Breve descripción de las acciones realizadas como parte de sus horas no lectivas de supervisión de EFSRT, metodología empleada, número de estudiantes monitoreados, horas dedicadas a la supervisión, cumplimiento de metas, sugerencias y dificultades y otros necesarios de la actividad de la supervisión EFSRT.

III. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

- Supervisar el desempeño de los estudiantes en sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación, la adquisición de competencias específicas y transversales, y la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos, promoviendo así su desarrollo integral y su inserción en el ámbito laboral.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1 Metodología:

Describir la metodología que empleó para realizar su monitoreo de EFSRT

4.2 Relación de estudiantes a supervisados

NR O	FECHA	NOMBR ES Y APELLID OS	DNI	INSTITUCI ON	DISTRI TO	PROVIN CIA	REGI ON	CUMPLIMIE NTO
1	12/07/25	Juan Perez Mamani	45238413	Municipali dad distrital	Santa Rosa	Melgar	Puno	Si/no
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

9								
10								

V. RESULTADOS LOGRADOS

- VFDVDFS
- CERFVERFE
- CEDC
- DEVTBGTRB

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VFDVDFS
- CERFVERFE
- CEDC
- DEVTBGTRB

Atentamente.

Firma y Nombre del docente

Anexo 5: Formato de informe de las EFSRT (B)

INFORME DE ACTIVIDADES DE EFSRT

I. DATOS GENERALES:

1.1	DRE	Puno
1.2	Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri
1.3	Programa de estudios	PE de
1.4	Módulo	
1.5	Nombre de la actividad	Informe de actividades realizadas en EFSRT
1.6	Institución	Municipalidad de
1.7	Jefe inmediato	Ing. Juan Pérez Mamani – Jefe de persona
1.8	Lugar	Distrito de, distrito de, provincia de, región
1.9	Área de practica	Tesorería
1.10	Fecha	De 01 al 03 de del 2025
1.11	Duración	xx horas no lectivas
1.12	Docente supervisor	Nombre del docente
1.13	Nombre del estudiante	
1.14	NRO DE DNI	

II. RESUMEN:

Breve resumen de su experiencia al realizar sus EFSRT

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo general

- Desarrollar y fortalecer las competencias técnicas específicas y transversales, a través de la aplicación de conocimientos teóricos en un entorno real de trabajo, permitiéndole adquirir experiencia, mejorar su desempeño profesional y facilitar su inserción en el mercado laboral.

3.2 Objetivos específicos

- Nniuiu (de acuerdo a su modulo profesional y programa e estudios)
- Cecedcec
- Vrfvrgre

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1 Actividades realizadas:

Describir la metodología que empleó para realizar su monitoreo de EFSRT

- Actividad 1:
- Actividad 2:
- Actividad 3:
-

V. RESULTADOS LOGRADOS

- VFDVDFS
- CERFVERFE
- CEDC

- DEVTBGTRB

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VFDVDFS
- CERFVERFE
- CEDC
- DEVTBGTRB

Atentamente.

Firma y Nombre del docente

ANEXO DE PANEL FOTOGRAFICO
(02 fotografías por página)



LUGAR	Municipalidad de Santa Rosa - Melgar
DESCRIPCION	Reunión de planificación del área de tesorería



LUGAR	Municipalidad de Santa Rosa - Melgar
DESCRIPCION	Reunión de planificación del área de tesorería

Anexo 6: Formato de convenio específico de EFSRT

CONVENIO DE ESPECIFICO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

(Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo – EFRST)

Conste por el presente documento de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AYAVIRI**, a quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** con RUC N° 20322537337, con domicilio legal en la Av. Circunvalación N° 142 - Pueblo Libre del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, región Puno, debidamente representado por su Director General Ing. Jhon Eddie Cervantes Tapia, identificado con DNI N° 02299581, a quien en adelante le denominará **“EL INSTITUTO”**; y de la otra parte en adelante **“.....”**, con RUC N°, debidamente representado por, identificado con DNI N° con domicilio legal en, distrito de, provincia de, región

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible y el desarrollo local, mediante el presente convenio aúnan esfuerzos para el bien común del distrito de Paucarcolla en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL INSTITUTO, es una persona jurídica de derecho público amparado en la Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, está orientada a la formación de profesionales técnicos investigadores e innovadores, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y cuyo objeto social es contribuir con el desarrollo del país, a través del más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional, ofreciendo 5 programas de estudios a saber: Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación e Informática, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria.

LA XXX, es un órgano(Describir)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de cooperación interinstitucional entre **“EL INSTITUTO y XXXX”** con su Programa de Estudio de, para la realización de actividades académicas complementarias a la formación profesional, mediante EFSRT. Estas experiencias permiten a los estudiantes consolidar, integrar y ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes en un entorno laboral real, fortaleciendo sus competencias específicas y de empleabilidad.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** de acuerdo a sus competencias, capacidades y disponibilidad logística, administrativa, se comprometen a asumir compromisos, para realizar acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INSTITUTO asume los siguientes compromisos:

- a. Brindar, dentro de sus posibilidades y previa coordinación con “XXX”, los medios y servicios con los que cuenta y que sean necesarios para el desarrollo adecuado de las EFSRT.
- b. Acreditar y autorizar la participación de **tres (03)** estudiantes del Programa de Estudios de, por un periodo de **tres (03) meses** garantizando que cumplan con los requisitos establecidos para la realización de las EFSRT en “XXX”.
- c. Reconocer el apoyo brindado por los profesionales **de “XXX”** en la supervisión y formación de los estudiantes, otorgándoles resoluciones de reconocimiento, previo informe sustentado a la Dirección General del “**EL INSTITUTO**”.
- d. Garantizar el cumplimiento del Reglamento de las EFSRT a través de los docentes supervisores del Programa de Estudios, asignando a los estudiantes en función de su orden de mérito y procurando su óptimo desempeño en el ámbito laboral, a fin de contribuir al desarrollo productivo de “XXX”.
- e. Compartir con “XXX” la estructura modular del Programa de Estudios de _____, con la finalidad de articular adecuadamente las actividades formativas con el perfil de egreso del estudiante.
- f. Respaldo o apoyar programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, **LAS PARTES** ponga a consideración, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
- g.

XXX, asume los siguientes compromisos:

- a. Coordinar con sus profesionales y asignar un personal autorizado para brindar el apoyo necesario en el desarrollo de las EFSRT, conforme a los requerimientos y necesidades operativas. Dicho supervisor será responsable de registrar y evaluar las actividades realizadas por los estudiantes conforme a los criterios establecidos, en la ficha de evaluación correspondiente, la cual deberá ser refrendada con su firma y sello correspondiente.
- b. Organizar y ejecutar las EFSRT en coordinación con “**EL INSTITUTO**”, estableciendo horarios, lugares y ámbitos de desempeño que permitan el adecuado desarrollo de las actividades formativas.
- c. Proporcionar, dentro de sus posibilidades y disponibilidad, los medios, recursos y servicios necesarios para la ejecución de las EFSRT, así como brindar colaboración y apoyo a los estudiantes para optimizar su desempeño en los procedimientos y tareas asignadas.
- d. Previa coordinación de las PARTES, la cantidad de vacantes disponibles para la realización de las EFSRT en la “**XXX**” es de **xxx** estudiantes por un periodo de XX meses, pudiendo aceptar hasta **xxx** estudiantes por año, asegurando así una adecuada planificación y asignación de los estudiantes a las distintas áreas de trabajo.
- e.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia un (03) xxx años, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTES

“EL INSTITUTO” acredita como representante legal al coordinador del Programa de estudios de....., Ing. identificado con DNI. N°, el “XXXX”, acredita a con DNI N° y como su representante para todos los efectos del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto por las siguientes causales:

- a. Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
- b. Incumplimiento de compromisos asumidos por una de las partes.
- c. Por mutuo acuerdo de ambas partes
- d. Por falta de financiamiento para la ejecución de proyecto y/o programas.
- e. Por disolución de las instituciones involucradas en el presente documento.
- f. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.

CLAUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de divergencias.

CLAUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIOS

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio, de cualquiera de las partes, sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.

CLAUSULA NOVENA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

Las partes, estando conforme con las exigencias y contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, manifiestan que no ha mediado vicio de voluntad alguno que lo invalide, firman en la ciudad de a los días del mes de del año 2025.
